



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro.13, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO ROL 29000061 NOMBRE DONGUIHUAL MANQUEPAN SERGIO.

03 FEB 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N°
VISTOS:

0244



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397, de fecha 28.10.2019. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 19 de Enero de 2021, por don Donguihual Manquepan Sergio, para la realización de convenio de pago Nro.13.
9. Comprobante de pago Nro.133546 de fecha 19.01.2021, por la suma de \$59.356.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo **290-00061** con don **Donguihual Manquepan Sergio**, cédula de identidad _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 19/01/2021, la suma de **\$296.778 (doscientos noventa y seis mil, setecientos setenta y ocho pesos)**, correspondiente a los años 2018 - 2019 y 2020, pagando el 20% de lo adeudado **\$59.356.- (cincuenta y nueve mil, trescientos cincuenta y seis pesos)**. -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **11 cuotas de \$19.785.- (diecinueve mil, setecientos ochenta y cinco pesos)**, y la cuota 12 de \$ 19.787.- (diecinueve mil, setecientos ochenta y siete pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



JLYM/PMM/UC/MHB/mhb
DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo - (1)

